

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00308-00 -
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PROMEDICO
DEMANDADOS: ARTURO DE LOS SANTOS
GASCA AVENDAÑO y OLGA CECILIA MAYANS
PACHECO
ASUNTO: RESUELVE SOBRE LA NOTIFICACIÓN
DE LOS DEMANDOS.*

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se tiene que se presentó un error al emitir la decisión contenida en el inciso 1° del auto del 23 de septiembre de 2020, como quiera que el demandado *ARTURO DE LOS SANTOS GASCA AVENDAÑO* si había contestado en tiempo la demanda, ya que se le entregó el traslado por secretaria unos días después de la fecha en que se suscribió el acta de notificación, en tal sentido se tendrá como tal dicha circunstancia.

En razón de lo anterior, el Despacho se abstendrá de resolver el recurso de reposición interpuesto por el citado demandado por sustracción de materia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

A handwritten signature in black ink on a grid background. The signature is stylized and appears to be 'M.P. Castañeda Borja'.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

